

NOTIFICACION DE DECLARACION MANDATORIA A CONSUMIDORES QUE  
CONTEMPLAN LA RADICACION DE QUIEBRA  
(Según requerida por 11 U.S.C. 527(a)(2))

El código de quiebra requiere que usted provea información completa y precisa de sus deudas, propiedades y situación financiera. Tomamos este requisito seriamente. Queremos que entienda claramente estos requisitos.

(A) Toda información que se le requiere proveer con la petición de quiebra, y de ahí en adelante, mientras su caso esté pendiente, debe ser precisa, cierta y completa.

(B) Todos sus bienes y deudas deberán ser informados de forma completa y precisa en los documentos que se radiquen al comenzar su caso. Tiene que indicar el valor de reemplazo de cada uno de sus bienes personales sin descontar el costo de la venta o mercadeo. Debe realizar una investigación razonable para establecer este valor. El valor de reemplazo de la propiedad adquirida para uso personal, de su familia o de su hogar es aquel que el detallista cobraría por una propiedad usada similar a la suya tomando en cuenta el tiempo de uso y las condiciones de la propiedad.

(C) Deberá indicar con precisión luego de una investigación razonable, su actual ingreso mensual, las cantidades especificadas en 11 U.S.C. 707(b)(2) y en un caso bajo capítulo 13 su ingreso disponible (determinado a tenora con la sección 707(b)(2)).

(D) La información que usted provea durante el caso puede ser auditada a tenor con las disposiciones del código de quiebra. No proveer la información cierta, precisa y completa, puede conllevar el archivo de su caso y otras sanciones incluyendo sanciones criminales.

Yo (nosotros) certificamos haber recibido copia de esta notificación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_